



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RP - EX-2020-08957541- -APN-DDYGD#MECCYT - Incremento de estipendios y reintegro de guardería y jardines maternos - Otorgamiento excepcional de estipendio para becarios/as de proyectos AGENCIA I+D+i

VISTO el EX-2020-08957541-AP N-DDYGD#MECCYT, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 635 del 28 de noviembre de 2023, el Acuerdo Paritario del 23 de noviembre de 2023, la Resolución N.º 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i); y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de noviembre de 2023, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional, homologada por el Decreto N.º 214/2006, se acordó otorgar un incremento salarial en las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de octubre de 2023 de un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de noviembre de 2023; y vigentes al 30 de noviembre de 2023 de un NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1º de diciembre de 2023.

Que asimismo se estableció otorgar una suma fija no remunerativa y no bonificable, excepcional, por única vez, de percepción única por persona, de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), a liquidarse con los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2023; correspondiendo solo la suma referida cuando la retribución bruta aprobada vigente al 30 de septiembre de 2023 no supere la suma de 5,5 salarios mínimos vitales y móviles correspondientes al mes de noviembre 2023.

Que mediante el Decreto N.º 635/2023 se homologó el Acta Acuerdo del 23 de noviembre de 2023 y se acompañó el Anexo XLI a través del cual se establecieron los montos mensuales a percibir en concepto de reintegro por gastos de guarderías o jardines maternos de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$72.837) a partir del 1º de noviembre de 2023 y de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$79.392) a partir del 1º de diciembre de 2023.

Que, con motivo de continuar brindando apoyo al trabajo cotidiano a las becarias y los becarios, que son actores fundamentales del sistema de investigación científica y tecnológica se considera oportuno otorgar un idéntico aumento en los estipendios de los beneficiarios de becas financiadas por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, a fin de evitar su depreciación.

Que, en tal sentido, también se considera pertinente otorgar a los beneficiarios de becas financiadas por esta, un estipendio

excepcional, por única vez, de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), a liquidarse con los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2023, con las limitaciones contempladas.

Que la adopción de la presente medida tiene por objeto asegurar, renovar y reafirmar el compromiso de apoyo de la AGENCIA I+D+i para con todos los miembros que integran el Sistema Científico y Tecnológico de nuestro país.

Que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a través de la Resolución N.º 115/2021, delegó en su Presidente la facultad de resolver toda cuestión administrativa y financiera con relación a los estipendios asignados a las becarias y los becarios, a partir del financiamiento otorgado a proyectos por la AGENCIA I+D+i, consistentes en mejoras, otorgamiento de bonos, prórrogas, ajustes.

Que el FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado intervención en las esferas de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y por la Resolución N.º 115 el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de noviembre de 2023 en los estipendios vigentes al 31 de octubre de 2023 y del NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1º de diciembre de 2023 en los estipendios vigentes al 30 de noviembre de 2023, de aquellas personas beneficiarias de becas financiadas por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un estipendio excepcional y no acumulable de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), a las y los beneficiarios de becas financiadas por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, a liquidarse con los estipendios correspondientes al mes de diciembre de 2023, solo cuando el estipendio vigente al 30 de septiembre de 2023 no supere la suma de 5,5 salarios mínimos vitales y móviles correspondientes al mes de noviembre 2023.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el monto mensual de hasta PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$72.837) a partir del 1º de noviembre de 2023, y de hasta PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$79.392) a partir del 1º de diciembre de 2023 en concepto de reintegro de guardería y/o jardines maternas para los becarios y las becarias de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL y el FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a las interesadas, comuníquese al FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, publíquese en el sitio web oficial AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.

